



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
BALLADARES ENTERPRISESE
(ECUACOR) S.A.-----**

CUANTÍA: US\$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **JULIO ALFREDO BALLADARES FIGUEROA**, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A.**, según consta de la copia del nombramiento que presenta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVEO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura el señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., como lo justifica con la copia de su nombramiento que legalmente aceptado e inscrito acompaña, para legitimar su intervención, quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, del ocho de Junio del año dos mil cinco.- **SEGUNDA: NTECEDENTES.- A)** BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Septiembre del dos mil uno. Se constituyó con un capital Autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00) y con un capital suscrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

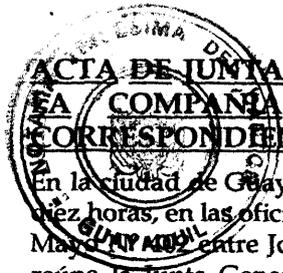
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. **B.-)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., celebrada el ocho de Junio del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), dividido en ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía tenga en total un Capital Suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, y, fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.200,00); **DOS.-** Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del aumento del Capital Suscrito acordado; **TRES.-** Reformar el Estatuto Social, en el Artículo Tercero de la Cláusula Primera, que trata del Objeto Social de la compañía. Así como también el

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

Artículo Quinto de la misma Cláusula Primera, que se refiere al Capital Suscrito y la Fijación del Capital Autorizado. Igualmente reformar el Artículo Vigésimo Primero y agregar el Artículo Vigésimo Segundo de la misma Cláusula Primera del Estatuto Social de la compañía; y, **CUATRO.-** Autorizar al señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, Gerente General de la compañía, para que a nombre de la misma, comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, por los derechos que representa de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., en sesión del ocho de Junio del año dos mil cinco, DECLARA: **UNO.-** Que queda fijado el nuevo Capital Autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.200,00) y aumentado el Capital Suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía tenga en total un Capital Suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00),



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., CORRESPONDIENTE AL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble de las calles Primero de Mayo entre José de Antepara y García Moreno de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., presidida por el Ingeniero JULIO ALFREDO BALLADARES GRAZZO y actuando de Secretario, el señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos siguientes:

- 1) Aumento de Capital Suscrito y Fijación del nuevo Capital Autorizado;
- 2) Suscripción, aprobación y forma de pago de las nuevas acciones del aumento de Capital Suscrito;
- 3) Reforma del Estatuto Social; y,
- 4) Autorización de la Junta General, para que el Gerente General de la compañía, señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Aumento del Capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

El señor Gerente General - Secretario, procedió a elaborar el listado de accionistas presentes, con el resultado siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
Ing. Julio Alfredo Balladares Grazzo	200	US\$200,00	25
Sandra Azucena Balladares Figueroa	240	US\$240,00	30
Julio Alfredo Balladares Figueroa	120	US\$120,00	15
Xavier Eduardo Balladares Figueroa	120	US\$120,00	15
Luis Alberto Balladares Figueroa	120	US\$120,00	15
	800	US\$800,00	100%

El señor Gerente General - Secretario, certifica que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una.

Los asistentes expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de esta Junta para tratar los asuntos que constan en el orden del día. Se declara instalada la sesión, de acuerdo con lo que dispone el Art. 238, de la nueva Codificación de la Ley de compañías.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Gerente General de la compañía solicita la palabra y sugiere a la Junta General, que para que la compañía tenga mayor liquidez y pueda cumplir en mejor forma con su objeto social, se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Dr. Pío Acosta Mazarin

NOTARIO TERCERA CANTON GUAYAQUIL

NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía tenga en total un Capital Suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, y, que el nuevo Capital Autorizado se lo fije en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.200,00). Lo manifestado por el Gerente General, es sometido a consideración de la Junta General la misma que por unanimidad RESUELVE: Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía tenga en total un Capital Suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, y, fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.200,00).

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SUSCRIPCION, APROBACION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.

Al respecto el señor Ing. JULIO ALFREDO BALLADARES GRAZZO, expresa que suscribe 200 acciones del aumento del Capital Suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas o sea la suma de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$50,00), que el 75%, restante o sea la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$150,00), los pagará por uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil. La señorita SANDRA AZUCENA BALLADARES FIGUEROA, manifiesta que ella por su parte suscribe 240 acciones del aumento del Capital Suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas, o sea la suma de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$60,00), que el 75% restante o sea la suma de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$180,00), los pagará en uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, expresa que suscribe 120 acciones del aumento del Capital Suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas o sea la suma de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$30,00), que el 75%, restante o sea la suma de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$90,00), los pagará por uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil. El señor XAVIER EDUARDO BALLADARES FIGUEROA, declara que suscribe 120 acciones del aumento del Capital Suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas o sea la suma de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$30,00), que el 75%, restante o sea la suma de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$90,00), los pagará por uno de los medios que establece la Ley



de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil. El señor LUIS ALBERTO BALLADARES FIGUEROA, señala que suscribe 120 acciones del aumento del Capital Suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas o sea la suma de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$30,00), que el 75%, restante o sea la suma de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$90,00), los pagará por uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil. Total pagado en numerario del aumento de capital suscrito, la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200,00). La Junta General, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del aumento del capital suscrito acordado.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Gerente de la compañía, pone a consideración de la Junta General, el Proyecto de Reforma del Estatuto Social siguiente:

Al inicio del Artículo Tercero de la Cláusula Primera del Estatuto, que trata del Objeto Social de la compañía, agréguese lo siguiente: "Actuar por intermedio de su departamento técnico, como inspectora independiente en la certificación de la cantidad, en la entrega - recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados, cumpliendo con todos los requisitos que para el efecto exige el Acuerdo N° 40 del Ministerio de Energía y Minas, para la calificación de las compañías inspectoras independientes que actúan en el área hidrocarburífica, del 15 de Octubre de 1.998, publicado en el Registro Oficial N° 54 del 26 de Octubre de 1.998.- También podrá certificar la calidad y la cantidad en la entrega - recepción de productos líquidos y sólidos de otra naturaleza de los productos hidrocarburíficos, en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibración técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de líquidos y sólidos.-"

El Artículo Quinto de la Cláusula Primera del Estatuto, dirá: "DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.200,00) y el Capital Suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la mil seiscientas inclusive. Los Títulos de Acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía, se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los Certificados Provisionales, los Títulos de acciones, las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho de las acciones. Capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas."

El Artículo Vigésimo Primero de la Cláusula Primera del Estatuto, dirá: "DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO.- La compañía tendrá un Departamento Técnico,

conformado por dos profesionales en la rama de Ingeniería de Petróleos, Química o Mecánica."

El Artículo Vigésimo Segundo de la Cláusula Primera del Estatuto, dirá: "DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías, y anticipadamente, por Resolución de la Junta General de Accionistas, la que para efectos de la liquidación, designará a los liquidadores y fijará su remuneración y el procedimiento para la liquidación."

El Proyecto de Reforma del Estatuto, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad **RESUELVE**: Aprobarlo sin modificaciones.

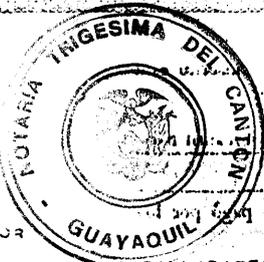
Finalmente la Junta General de Accionistas por unanimidad **RESUELVE**: Autorizar al Gerente General de la compañía señor JULIO ALFREDO BALLARADES FIGUEROA, para que a nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social. En este estado se concede un receso de treinta minutos, para que el señor Gerente General - Secretario, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión, siendo las once horas. Firman el Acta, todos los accionistas, en unidad de acto con el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica.- f) Sandra Azucena Balladares Figueroa, Accionista; f) Xavier Eduardo Balladares Figueroa, Accionista; f) Luis Alberto Balladares Figueroa, Accionista; f) Julio Alfredo Balladares Figueroa, Accionista - Gerente General - Secretario; f) Ing. Julio Alfredo Balladares Grazzo, Accionista - Presidente.

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el File de Actas de la Compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 8 de Junio del año 2.005


Julio Alfredo Balladares Figueroa
Gerente General - Secretario



GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 25 DEL 2.001

SEÑOR JULIO ALFREDO BALLADARES FIGUEROA

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME RESULTA GRATO COMUNICAR A Ud., MEDIANTE LA PRESENTE QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S. A., EN SESION RELEBRADA HOY, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, DESIGNARLO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS O HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO; EN CONSECUENCIA, LE CORRESPONDER LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONTEMPLADOS EN EL ART. DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE TENDRÁ DE MANERA INDIVIDUAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.

BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S. A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL, ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMÍREZ BOHÓRQUEZ, EL 31 DE JULIO DEL 2.001, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001.

AGRADECERÉ QUE, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, SE SIRVA SUSCRIBIR LA RAZÓN RESPECTIVA Y PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.

DE Ud. ATENTAMENTE,

ABG. GUSTAVO MARCET RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC
JUNTA GENERAL

BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S. A.
C. I. #. 090407483-8

RAZÓN: DEJO CONSTANCIA QUE, EN ESTA FECHA, HE ACEPTADO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S. A., QUE SE ME HA CONFERIDO.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 25 DEL 2.001

Julio Balladares
JULIO ALFREDO BALLADARES FIGUEROA
C. I. #. 091639484-3

Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Venta General

Folio(s) 112.624 Registro Mercantil N°

26.304 Repertorio No. 36.386

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 17 del 2001

Hoy
DRA. NORMA PÉREZ L. GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 15,70

3
17
17



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycardi Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR



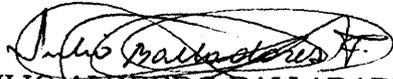
acordado en mil seiscientos acciones ordinarias y
 minutas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
 DE NORTEAMERICA (US\$1,00) cada una; **DOS.-** Que ha
 aprobada la suscripción y forma de pago de las
 nuevas acciones del aumento del Capital Suscrito
 acordado; y, **TRES.-** Que el Estatuto Social ha sido
 reformado de la manera siguiente: Se reformó el Artículo
 Tercero de la Cláusula Primera, que trata del Objeto Social
 de la compañía, y, el Artículo Quinto de la misma
 Cláusula Primera, que se refiere al Capital Suscrito y la
 Fijación del Capital Autorizado También se reformó el
 Artículo Vigésimo Primero y se agregó el Artículo Vigésimo
 Segundo de la misma Cláusula Primera del Estatuto
 Social de la compañía.- **CUARTA: DECLARACION CON
 JURAMENTO.-** El señor JULIO ALFREDO BALLARADES
 FIGUEROA, en calidad de Gerente General de la compañía
 BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., DECLARA
 CON JURAMENTO, que los valores que están
 capitalizando el aumento del Capital Suscrito acordado, se
 encuentran integrados de acuerdo con las Resoluciones
 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del
 ocho de Junio del año dos mil cinco, que forma parte de
 esta escritura.- Agregue Usted, señor Notario, las demás
 formalidades de la Ley, para la perfecta validez e
 inscripción de esta escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
 patrocinada por el Doctor Arturo García Unda, Abogado,
 matrícula setecientos cincuenta y seis, la misma que
 queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados:

Dr. Piero Aycardi Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

Copia del nombramiento de Gerente General y copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de Junio del año dos mil cinco, de la compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A. y demás requisitos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Por Compañía BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A.,

R.U.C. No.: 0992213302001



JULIO ALFREDO BALLADARES FIGUEROA

CEDULA DE CIUDADANIA No. : 091689484-3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 150-0067



DOCTOR PIERO G. AYCANT VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BALLADARES ENTERPRISES (ECUACOR) S.A., celebrada ante mi, el día trece de Junio del año dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 05-G-DIC-0004323, del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el ocho de Julio del dos mil cinco.- Guayaquil, ocho de Julio del año dos mil cinco.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RA -

CO N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2001, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A., DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 05-G-DIC-0004323 DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2005, DICTADA POR EL INTEN DENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; EN ESTA FECHA . = GUAYAQUIL, A 12 DE JULIO DEL 2005



[Handwritten Signature]
Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. CERTIFICO: Que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0004323**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 08 de Julio del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la compañía **BALLADARES ENTERPRISES (ECUADOR) S.A.**; de fojas **84.397 a 84.412**, número **15.967** del Registro Mercantil y anotado con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.292** del Repertorio, a las 16:04 Horas.- **2.** - Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 30292
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: